

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE ARMADORES POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE NAVES MAYORES A 50 TRB - TONELAJE DE REGISTRO BRUTO
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	 Servicio orientado a realizar la actualización de datos por cambio de representante legal, el cual se verá reflejado en su matrícula de armador de naves mayores a 50 TRB (Tonelaje de Registro Bruto) , documento habilitante que faculta a una persona natural y/o jurídica a operar una nave propia o fletada en el país.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural mayor de 18 años dedicados a las actividades marítimas, Agencias navieras y empresas dedicadas a las actividades marítimas y Entidades Públicas. Persona natural o jurídica, propietario o no de una nave, responsable de la operación de una o varias embarcaciones. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Matricula de Armador para naves mayores a 50 TRB
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial • Cédula de ciudadanía del Representante Legal • Certificado de votación del Representante Legal • Nombramiento del representante legal Requisitos Específicos:

- Faros y Boyas
- Garantía bancaria o póliza de seguro a nombre de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

¿Cómo hago el trámite?

- 1.El ciudadano ingresa solicitud a través del Portal de Servicios (<http://sitop.mtop.gob.ec/PortalServicios/>).
- 2.Analista, recepta trámite, verifica documentos conforme a la normativa vigente a fin de emitir el informe técnico favorable o desfavorable.
 - a.Informe técnico favorable: Cumple con los requisitos, y se recomienda renovar Matrícula.
 - b.Informe técnico desfavorable: se indican las novedades encontradas en el trámite.
- 3.Coordinador(a) recepta, revisa, y procede aprobar y/o rechazar dicho informe en el sistema.
- 4.Director de Transporte Marítimo y Fluvial revisa y legaliza la Notificación, según designación del Subsecretario.
- 5.En caso de ser aprobado, el usuario debe acercarse a cancelar el valor de la matrícula.
- 6.El Analista de Matriculación emite y sumilla la Matrícula y/o Notificación y remite a la Coordinadora.
- 7.La Coordinadora de Transporte Marítimo y Fluvial revisa y sumilla la Matrícula y/o Notificación y remite a la Directora de Transporte Marítimo y Fluvial.
- 8.La Directora de Transporte Marítimo y Fluvial revisa y sumilla la Matrícula y remite al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial o legaliza notificación según designación del Subsecretario(a).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$14.03

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1.
 Guayaquil
 Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [MTOP-SPTM-2016-0111-R](#). Art. ART. 11.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: UNIDAD DE MATRICULACIÓN MARÍTIMA
Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec
Teléfono: 042592080 82123 82142 82104

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0